

TERCERO.- Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.A) y 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Abierto el debate participa en primer lugar la Sra. Sarompas Cazorla que adelanta que su grupo va a votar en contra, continuando su intervención (recogida con mayor extensión en el anexo a éste acta), manifestando la no adecuación de las actuaciones urbanísticas propuestas, con el " Plan Director del Aeropuerto", sino que más bien lo limitan. Por su proximidad al Aeropuerto no son las más adecuadas y limitan las operaciones portuarias, sobre todo en lo referente a futuros vuelos internacionales. Su criterio, aclara, es eminentemente político y no tienen nada que objetar sobre el procedimiento administrativo.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Quevedo Mateos, Consejero de Fomento, que comienza su intervención manifestando su sorpresa por la intervención anterior, pues lo que se hace es solo dar

cuenta al pleno de una determinación que ya se hizo anteriormente y por lo que hay un edificio construido de 198 viviendas, que han comprado familias melillenses que están a punto de ocupar.

Hace una breve historia de los trámites seguidos y vuelve a incidir que lo que se pretende es dar cuenta al pleno en una actuación de transparencia, no absolutamente obligatoria. Continúa explicando lo que más le inquieta, puesto que en el asunto aparte de política hay que hacer un ejercicio de responsabilidad.

Concluye sorprendiéndose nuevamente, porque esta unidad de ejecución es de seis plantas y bajo, y las que se aprobaron en mayo y en el pleno posterior del 13 de septiembre con los votos favorables del PSOE, más cercanas al Aeropuerto es de ocho plantas y bajo, que no contaba con el beneplácito de Aena, sí en cambio con las actuaciones ahora propuestas.

El debate continúa con intervenciones (que se recogen en el correspondiente anexo) de la Sra. Sarompas y de la Presidencia, que cierra las deliberaciones, sometiendo el dictamen a votación, siendo aprobado por catorce votos a favor (PP-UPM), seis abstenciones (CpM) y tres en contra (PSOE).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 30 de septiembre de 2004.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2213.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. José M.ª Tortosa Navarro, propietario del inmueble sito en la calle Padre Lerchundi, número 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio: